

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS
LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674
RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)
MONTOS ACTUALIZADOS

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO	MONTOS ACTUALIZADOS SUSPENDIDOS POR DECRETO 50/2025 (A)	BASE IMPONIBLE	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 31.011.405,33	SUPERIOR A \$31.011.405,33 Y MENOR A \$57.251.826,92	IGUAL O SUPERIOR A \$ 57.251.826,92 ALÍCUOTA 18%	01/03/2025 hasta 31/05/2025 ambos inclusive
ART. 38 inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 31.011.405,33	SUPERIOR A \$31.011.405,33 Y MENOR A \$57.251.826,92	IGUAL O SUPERIOR A \$ 57.251.826,92 ALÍCUOTA 18%	
ART. 38 inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 11.203.170,26	SUPERIOR A \$11.203.170,26 Y MENOR A \$14.363.037,50	IGUAL O SUPERIOR A \$14.363.037,50 ALÍCUOTA 15%	
ART. 38 inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 31.011.405,33	SUPERIOR A \$31.011.405,33 Y MENOR A \$57.251.826,92	IGUAL O SUPERIOR A \$ 57.251.826,92 ALÍCUOTA 18%	
ART. 38 inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 38.426.425,91	SUPERIOR A \$ 38.426.425,91	--	
ART. 38 inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	--	--	ALÍCUOTA 20%	

FUENTE NORMATIVA:

Montos y alícuotas establecidos por el artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos N° 24.674 y sus modificatorias.

NOTAS ACLARATORIAS:

[A] Se suspende transitoriamente la aplicación del gravamen resultante de la alícuota del 20% establecida en el artículo 39 de la Ley 24.674. Suspensión desde el 01/02/2025 hasta el 30/06/2027 ambas inclusive, conforme Decreto N° 50/2025.